



Auditoría Social a los
Sistemas de Justicia

Proyecto: Fortalecimiento del Acceso Igualitario a una Justicia Independiente
y Transparente en la Región Andina: Auditoría Social y Transparencia

MÓDULO DE FORMACIÓN EN AUDITORÍA SOCIAL PARA ESTUDIANTES

Bolivia - Colombia - **Chile** - Ecuador - Perú

Socios:



Bolivia



Colombia



FACULTAD DE
DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE

Chile



Ecuador



Comisión Andina
de Juristas

Perú

Este proyecto es financiado por la Unión Europea - Una iniciativa de la Comisión Andina de Juristas

Proyecto: Fortalecimiento del Acceso Igualitario a una Justicia Independiente y Transparente en la Región Andina: Auditoría Social y Transparencia.

MÓDULO DE FORMACIÓN EN AUDITORÍA SOCIAL PARA ESTUDIANTES

Elaborado por: Antonio Ruiz Ballón

Adaptado para Chile: María Luisa Bascur / Natalia Arévalo / Macarena Rodríguez / Álvaro Mesa Latorre

Diseño, Diagramación y Corrección de Estilo: Precisión Gráfica

«Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de las organizaciones socias del Proyecto (Comisión Andina de Juristas, Fundación CONSTRUIR, Centro sobre Derecho y Sociedad - CIDES, Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos - ILSA y el Centro de Derechos Humanos), y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
Acceso a la Información Pública en Chile	6
CAPÍTULO I	
EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO IGUALITARIO A UNA JUSTICIA INDEPENDIENTE Y TRANSPARENTE EN LA REGIÓN ANDINA: AUDITORÍA SOCIAL Y TRANSPARENCIA”	
AUDITORÍA SOCIAL AL SISTEMA DE JUSTICIA ¿POR QUÉ?	13
CAPÍTULO II	
CONCEPTOS GENERALES	
¿Qué hacemos en el Proyecto?	17
¿Quiénes lo hacemos?	18
CAPÍTULO III	
PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS METODOLÓGICOS	
Conformación del Comité	21
Elaboración de Planes de Incidencia	21
Mapeo de Actores	21
Participación en la Encuesta	21
Elaboración de los Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales (CPDJ)	22
CAPÍTULO IV	
IDENTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS INDIVIDUALES DE PENSAMIENTO JURISDICCIONAL	27

MÓDULO DE FORMACIÓN EN AUDITORÍA SOCIAL PARA ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

La transparencia y el acceso a la información pública han ganado prominencia en la agenda internacional y los programas de gobierno en los últimos años. Haciendo frente al distanciamiento entre el Estado y la dimensión pública, que durante siglos apelaba a diversas formas del secreto de Estado, a lo complicado de sus procedimientos y en determinados casos a la censura. Hoy en día esa tendencia se ve revertida por la introducción del principio de la transparencia en la gestión pública y en particular del Poder Judicial.

El Poder Judicial es uno de los tres poderes del Estado y en tal sentido su intervención en el sistema político es sustancial, influyendo en el vínculo entre el Estado y la ciudadanía, y en las relaciones entre los distintos actores sociales.

En consecuencia dada la importancia del Poder Judicial en términos políticos e institucionales, las reformas de transparencia y acceso a la información se tornan relevantes por su eventual impacto en el funcionamiento administrativo y jurisdiccional de los mismos órganos judiciales.

El concepto de transparencia judicial alude primordialmente a la visibilidad de la institución y a su sometimiento al escrutinio público, como rasgos esenciales de una judicatura democrática y respetuosa del orden constitucional¹.

Esta idea se vincula directamente con principios básicos del Estado de Derecho tales como la independencia judicial y la seguridad jurídica. De esta manera, un

¹ DPF. Manual para el fortalecimiento de la Independencia y la Transparencia del Poder Judicial en América Central. Washington, 2011. pp 33.

aparato de justicia más transparente, puede ayudar a neutralizar las posibles presiones indebidas, provenientes de diversos actores de poder, que pueden poner en peligro la independencia a la hora de aplicar la ley. Por su parte, la publicidad de las decisiones judiciales, hace más viable el respeto a la seguridad jurídica, entendida como la posibilidad de prever la consistencia en la interpretación de las normas. Por estas vías, la transparencia surge como un mecanismo que hace factible pretensiones sustantivas dentro de un Estado de Derecho².

Bajo esta tendencia y como parte de la generación de nuevas dinámicas para una mayor transparencia judicial, el Proyecto Fortalecimiento del Acceso Igualitario a una Justicia Independiente y Transparente en la Región Andina: Auditoría Social y Transparencia, busca ser un aporte para permitir un acceso cualificado a la información sobre decisiones judiciales emitidas por jueces y juezas en el país.

6

Pretendiendo introducir el alcance de la Auditoría Social de la Justicia. Este documento está organizado en dos partes; por un lado, hará una introducción básica sobre la situación jurídica en Chile en materia de transparencia, y por otra, presentará en detalle los aspectos básicos de la Auditoría y del Proyecto mismo.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN CHILE

El acceso a la información en Chile queda resguardada por diferentes niveles normativos. En primer lugar se encuentra la regulación presente en los tratados internacionales ratificados por Chile y vigentes a la fecha. El artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) señala expresamente que la libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de toda índole. En los mismos términos lo hace el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por su parte nuestra Constitución Política reconoce en su artículo 8º, la necesidad

² ADC, Acceso a la información y transparencia en el poder judicial. Buenos Aires. 2010.

de velar por el cumplimiento del principio de probidad administrativa y de asegurar la transparencia de la información que generan los órganos públicos:

“El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones. Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de estos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional”.

El cumplimiento de dichas funciones es atribuido a la Contraloría General de la República como órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, que goza de autonomía frente al Poder Ejecutivo y demás órganos públicos.


Asimismo, el Estatuto Administrativo y sus modificaciones, que contienen la legislación que regula las relaciones laborales de los trabajadores del Sector Público, también abarca temas referidos a la probidad y la transparencia³.

Si bien los principios de probidad y transparencia ya se encontraban garantizados en la Constitución chilena con anterioridad a la aprobación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública, esto no era suficiente y se requería una nueva y fortalecida normativa en la materia.

Esta nueva ley, que entra en vigor el año 2009, tenía por objetivo regular el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del Derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

³ Estatuto administrativo. Artículo 60.

Es así como el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Chile se encuentra hoy regulado en la ley N° 20.285, que cuenta a su vez con un reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de Chile. En este contexto la transparencia aparece asociada a los impulsos modernizadores del aparato administrativo del Estado, que buscaban garantizar un uso adecuado de los recursos públicos y, con ello, abrir espacios para un progresivo reconocimiento de los derechos de las y los ciudadanos⁴.

8  Esta normativa obliga a todos los poderes del Estado a mantener información actualizada en sus páginas web sobre un conjunto de asuntos, como su estructura orgánica, las funciones de cada organismo, la normativa correspondiente, el personal, las remuneraciones, entre otros aspectos. Asimismo, establece que toda persona puede solicitar información al Estado, para lo cual existe un procedimiento simple en instancias administrativas (Consejo para la Transparencia) y judiciales (Corte de Apelaciones) ante las cuales puede reclamar si la información requerida le haya sido negada.

Igualmente determina la creación de un Organismo Autónomo de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Consejo para la Transparencia, que cuenta con facultades fiscalizadoras para velar por el efectivo cumplimiento de las normas de transparencia, es resolutivo en cuanto resuelve las reclamaciones y amparos de acceso a la información pública, promoviendo y fomentando la transparencia, además es normativo pues permite el dictado de instrucciones generales vinculantes y recomendaciones.

Junto con lo anterior el Legislativo desarrolló causales de reserva en virtud de las cuales se puede denegar parcial o totalmente la información requerida por el solicitante, siendo aquellas el desarrollo de las ya contempladas en el artículo 8° inciso 2° de la Constitución Política de la República de Chile, por medio de las cuales la administración

⁴ GUILLÁN MONTERO A. Los órganos garantes de la transparencia y el acceso a la información en Chile y México. pp. 15.

pública puede negarse a entregar cierta información que obre en su poder.

Finalmente y en virtud de la normativa existente, podemos distinguir la garantía y el desarrollo del derecho de acceso a la información pública en dos dimensiones:

- a) **Transparencia Activa⁵**: la publicación de información a través de los sitios de Internet de los organismos y servicios obligados a cumplir con la Ley, y
- b) **Transparencia Pasiva o derecho de acceso**: el deber de los organismos públicos de responder a las solicitudes de información, salvo que lo impida una razón de secreto o reserva estipulada por Ley.

Contempla además una aplicación diferenciada de sus disposiciones, dependiendo del tipo de órgano estatal del que se trate. En este sentido su artículo 8º hace referencia a los tribunales de justicia y a su obligación de Transparencia Activa, señalando que estos deberán mantener a disposición permanente del público en sus sitios electrónicos -debidamente actualizados- determinados antecedentes. Sin embargo, el legislativo no señala que los órganos del poder judicial estén sujetos a sus disposiciones, es más, el propio reglamento de la Ley en su artículo 2º, señala que no se aplicarán sus disposiciones a los Tribunales que forman parte del Poder Judicial. Además la norma omite la llamada Transparencia Pasiva, al prescindir de la regulación del derecho de solicitud de información en el poder judicial.

Atendiendo a esta realidad normativa el proyecto al cual está ligado este Módulo de Formación, pretende hacer frente parcialmente a este último vacío a propósito de las actividades y componentes de la Auditoría Social a la Justicia, la cual presentamos a continuación.

⁵ La Transparencia activa implica el deber de los órganos de la Administración del Estado de mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, determinados antecedentes actualizados, al menos, una vez al mes. Entre ellos su estructura orgánica; facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos; marco normativo aplicable; personal de planta, a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones; contrataciones para el suministro de bienes muebles; trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano; mecanismos de participación ciudadana, en su caso; información presupuestaria asignada y ejecutada.

CAPÍTULO I
EL PROYECTO
“FORTALECIMIENTO DEL ACCESO IGUALITARIO A
UNA JUSTICIA INDEPENDIENTE Y TRANSPARENTE EN LA
REGIÓN ANDINA: AUDITORÍA SOCIAL
Y TRANSPARENCIA”

EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO IGUALITARIO A UNA JUSTICIA INDEPENDIENTE Y TRANSPARENTE EN LA REGIÓN ANDINA: AUDITORÍA SOCIAL Y TRANSPARENCIA”

AUDITORIA SOCIAL AL SISTEMA DE JUSTICIA ¿POR QUÉ?

Según el Instituto del Banco Mundial⁶, el término Auditoría Social se refiere a los procesos mediante los cuales los ciudadanos inciden en la administración pública, con la finalidad de lograr una provisión de los servicios de manera más eficiente y satisfactoria a sus demandas.

La comunicación de las decisiones jurisdiccionales es clave para la calidad de la democracia y para la seguridad jurídica, pues permite asumir un compromiso ciudadano frente a la protección de la independencia judicial, problemática vista tradicionalmente como privativa del Estado. En ese sentido, la Auditoría Social acompaña los procesos de inclusión y construcción de ciudadanía en América Latina, al promover la responsabilidad social para fortalecer progresivamente la legitimidad de algunas instituciones jurídicas, en este caso la independencia judicial. Consciente de ello, la Auditoría Social se presenta como una eficaz alternativa para lograr un mejor acceso de los ciudadanos al diseño, evaluación e implementación de los servicios que brinda el Estado.

Para delimitar nuestro trabajo, prestamos especial atención a las decisiones jurisdiccionales que se ocupan de los derechos de los grupos de especial protección o en situación de vulnerabilidad: mujeres, indígenas, niñas, niños, población LGTBI, entre otros.

⁶ ACUÑA-ALFARO, Jairo y GONZALEZ DE ASIS, María. “Gobernabilidad y auditorías sociales en América Latina: retos para la implementación y replicabilidad”. En: Materiales del Programa de Capacitación a distancia Gobernabilidad, Empoderamiento Comunitario e Inclusión Social: “Auditoría Social y Mecanismos Participativos de Monitoreo y Evaluación”. Curso organizado por el Instituto del Banco Mundial. (http://www.auditoria-judicial.org.pe/aj/index.php?option=com_content&view=article&id=44&Itemid=55#uno)

El Proyecto tiene como antecedente la experiencia del Proyecto Auditoria Social al Sistema de Justicia, iniciativa que la Comisión Andina de Juristas (CAJ) ha implementado en el Perú y proyectado a otros países de la Región Andina desde el año 2005, cuya finalidad es optimizar el servicio de justicia a través de mecanismos de participación ciudadana que promuevan la transparencia y el acceso a la información pública judicial.

Desde el año 2007, en colaboración con las principales universidades en ocho distritos judiciales peruanos, el Proyecto permitió que los estudiantes de Derecho, puedan participar en un programa de voluntariado que logró demostrar la posibilidad de implementar prácticas destinadas a promover la predictibilidad en las decisiones jurisdiccionales, por medio de su publicación, vía Internet, las mismas que fueron entregadas de manera voluntaria e individual por los jueces y juezas de los diversos niveles funcionales del Órgano Judicial.

Dado el éxito del Proyecto original, que logró dos premios nacionales (Buenas Prácticas Gubernamentales 2007 y Creatividad Empresarial 2007) y el reconocimiento internacional de la financiera (NED) como mejor proyecto para América Latina y el Caribe 2006, y Top 20 “Buenas Prácticas de Jóvenes de Bolivia, Honduras, Nicaragua y Perú”, otorgado por el Banco Mundial, 2008, actualmente, gracias a la Unión Europea (Contrato EIDHR/2012/297-064), se ha logrado un nuevo financiamiento para dar sostenibilidad y proyectar sus actividades, tanto en el Perú como en cuatro países de la región: Bolivia, Ecuador, Colombia y Chile, bajo la denominación: “Fortalecimiento del Acceso Igualitario a una Justicia Independiente y Transparente en la Región Andina: Auditoria Social y Transparencia”.

CAPÍTULO II

CONCEPTOS GENERALES

Las Pautas Generales que detallamos a continuación indican los objetivos del Proyecto señalando además quiénes son sus destinatarios.

1 ¿QUÉ HACEMOS EN EL PROYECTO?

- Buscamos fortalecer el acceso ciudadano a la información pública emitida por las juezas y los jueces, mediante el desarrollo sostenible de mecanismos de publicidad temática de decisiones judiciales que favorezcan la protección de la independencia judicial y la transparencia.
- Promover el derecho de acceso a la justicia y la garantía de independencia judicial a mujeres, niñas, niños y población LGTBI; a través de la creación de sistemas de transparencia, Auditoría Social, que incidan en la predictibilidad, el mejor relacionamiento con medios de comunicación y el control de la corrupción en la judicatura.
- Demostrar que desde la Sociedad Civil es posible promover la independencia judicial y transparencia a partir de la integración de estudiantes universitarios en iniciativas de voluntariado destinadas a hacer eficaz el principio de publicidad de las decisiones jurisdiccionales.
- Promover la responsabilidad social de las Facultades de Derecho frente a la seguridad jurídica y la prevención de la corrupción en el ámbito judicial.
- Promover un cambio en la cultura del comunicador social para que desarrolle un periodismo que esté en capacidad de brindar información judicial calificada, especializada y objetiva sobre la labor jurisdiccional de cada jueza y de cada juez. (es decir, completa, correcta, actualizada, precisa, imparcial, oportuna y veraz).

2 ¿QUIÉNES LO HACEMOS?

- Los Comités de estudiantes universitarios y sus tutores⁷, recaban la información, la sistematizan, la anonimizan y la publican. Se espera que se organicen y aporten constructivamente, a través de un análisis jurídico, tendiente a identificar los criterios jurisdiccionales, que en el tiempo, de modo coherente emiten los jueces y juezas, aportando con ello a una mejor calidad de las decisiones jurisdiccionales
- Las juezas, jueces y vocales que voluntariamente participan en el Proyecto, proporcionan la información. Se espera que progresivamente cada una de las juezas y de los jueces participantes, adopten sus futuras decisiones citando las anteriores, de manera que podamos hablar de una línea de pensamiento individual. En ese sentido, estamos incentivándolos no sólo a realizar una autocrítica de su desempeño como profesionales y servidores públicos, sino principalmente a que utilicen esta información como fuente y respaldo frente a factores externos que dificulten la labor jurisdiccional y afecten la independencia judicial.
- Las y los periodistas que serán capacitados para comprender la importancia de hacer transparente la información jurisdiccional individual, contribuirán en las labores de incidencia para mejorar la información judicial, son ellos el público secundario de la información generada. Se espera que cumplan los objetivos de la capacitación, esto es, que comprendan la importancia de difundir la información y que, en esa medida, contribuyan a la incidencia política.

⁷ Los Comités son agrupaciones voluntarias de estudiantes que se comprometen con la protección de la Independencia Judicial como problemática que atañe a toda la sociedad.

CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS
METODOLÓGICOS

PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS METODOLÓGICOS

Conformación del Comité

- a) Convocatoria a los estudiantes universitarios que deseen integrar el Comité.
- b) Selección de los docentes universitarios, los docentes colaboran facilitando el contacto entre jueces y estudiantes y asesorando a los Comités en la sistematización de las decisiones de los jueces y juezas.
- c) Definición del liderazgo en el Comité, los estudiantes eligen a su coordinador el mismo que se relacionará con el Equipo Nacional del Proyecto, rindiendo cuenta del desarrollo de las actividades.

Elaboración de planes de incidencia⁸

Estos documentos los elabora cada Comité de acuerdo a sus particularidades. En ellos se define el programa de trabajo o plan de acción para conseguir las metas del proyecto que corresponden a cada Comité.

21

Mapeo de actores

El Mapeo es una tarea compartida entre el Comité y el Equipo Nacional. Esta actividad sirve para identificar a jueces y juezas que puedan estar interesados en participar en el Proyecto.

Participación en la encuesta

La encuesta será elaborada por el Equipo Regional en coordinación con los Equipos Nacionales. A los integrantes de los Comités en cada localidad les compete aplicar la encuesta, es decir dirigirse al público objetivo para recabar la información y remitir los documentos correspondientes a su Equipo Nacional para que este, a su

⁸ Estas iniciativas contendrán como mínimo las actividades centrales de la experiencia de auditoría judicial: a) Los cuadernos de decisiones jurisdiccionales, estando comprometidos a recopilar, sistematizar y digitalizar la información que se; y b) las líneas de pensamiento jurisdiccional, donde apoyarán en la selección de los cuadernos a analizar.

vez, lo remita al Equipo Regional con el objeto de procesar los resultados.

ELABORACIÓN DE LOS CUADERNOS PERSONALES DE DECISIONES JURISDICCIONALES (CPDJ)⁹

Los CPDJ son documentos en los que se recopila y sistematiza la integridad de las resoluciones emitidas por juezas y jueces a lo largo de un año, para posteriormente ser expuestas públicamente en Internet. Las decisiones jurisdiccionales son proporcionadas voluntariamente por los funcionarios judiciales a los integrantes de los Comités.

Sistematización.- En este proceso cobran protagonismo los profesores asesores de los Comités y el Equipo Nacional. Se trata de diseñar, de común acuerdo, fichas o cartillas de información en las cuales se puedan recoger todas las características relevantes de una sentencia con el objeto de clasificarla dentro del Cuaderno Personal de Decisiones Jurisdiccionales (Cuaderno). En ese sentido se sugiere elaborar un Índice General para el Cuaderno basado en los títulos correspondientes del código procesal que sea pertinente. Este será el primer nivel de sistematización de la información y facilitará la organización de la materia principal del proceso. En un segundo momento de análisis se deben anotar los temas procesales conexos que contiene la sentencia, es decir por ejemplo, la resolución de medidas cautelares, excepciones, etc.; y en un tercer momento de análisis debe comprender la distinción detallada de todos los temas sustantivos conexos al principal que se tratan en la sentencia.

Anonimización.- Consiste en la protección de datos, aplicando las Reglas de Heredia¹⁰ que contemplan la supresión de datos personales que puedan vulnerar la intimidad, la reserva de información personal, la identidad de menores de edad, la presunción de inocencia, etc.

⁹ La primera versión de los Cuadernos Personales de Decisiones Jurisdiccionales puede encontrarse en <http://www.auditoriajudicial.org.pe/aj/index.php>. Esta página será reformada para incorporar el Observatorio.

¹⁰ En junio de 2003 el Instituto de Investigación para la Justicia con el apoyo de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica y el patrocinio del International Development Research Centre de Canadá reunieron en Heredia (Costa Rica) a representantes de varios países de América Latina para discutir el tema "Sistema Judicial e Internet" con la intención de analizar las ventajas y dificultades de los sitios de los poderes judiciales en Internet, los programas de transparencia y la protección de los datos personales. Esta reunión, que contó

Prólogo del juez, jueza o vocal.- Concluidas las etapas previas y a satisfacción del juez, jueza, vocal o magistrado, el Cuaderno Personal de Decisiones Jurisdiccionales (CPDJ) será prologado quedando expedito para su publicación y difusión.

Publicación.- Implica la digitalización de las resoluciones, en los casos en los que la entrega haya sido en formato físico. Los CPDJ serán publicados en la plataforma virtual del Proyecto y serán de acceso libre para cualquier usuario.

Difusión.- Todos los CPDJ que sean elaborados serán expuestos públicamente usando las herramientas que el Proyecto viene desarrollando.

con la participación de varios ministros y magistrados de Cortes Supremas de países de América del Sur y Central, culminó con la formulación de un documento de consenso sobre la difusión de información judicial en Internet y se recomendaron reglas mínimas a ser adoptadas por los órganos responsables de la divulgación. Las referidas reglas tienen el objetivo de servir como modelo a ser adoptado por los tribunales e instituciones responsables de la divulgación de jurisprudencia de todos los países de América Latina. En sus premisas está auxiliar a los tribunales en el tratamiento de los datos contenidos en las sentencias y despachos judiciales en Internet sin que se generen perjuicios a la transparencia de sus decisiones.

CAPÍTULO IV
IDENTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS INDIVIDUALES DE
PENSAMIENTO JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS INDIVIDUALES DE PENSAMIENTO JURISDICCIONAL

Esta actividad consiste en la identificación y análisis de los argumentos reiterados, por juezas y jueces, individualmente considerados, a lo largo del tiempo frente a casos similares. Son construidas a partir del contenido de los Cuadernos personales de Decisiones Jurisdiccionales (CPDJ), se trabaja en las materias Civil, Penal, Laboral y Familia. Estas Líneas deben permitir el desarrollo de un nuevo espacio de conocimiento y análisis de la actividad jurisdiccional, especialmente en cuanto a la incorporación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

**© Comisión Andina de Juristas
Calle los Sauces 285,
Lima 27,
Perú
Telf. (51-1) 440 - 7907
www.cajpe.org.pe**